

RAD. 110013103004202300077

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., CINCO (05) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Como quiera que no fuera objetada la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, encontrándose la misma ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su Aprobación, en la suma de \$10.011.000, oo M/cte.

Por secretaria proceda conforme al numeral 5º del auto de fecha 27 de octubre de 2023 – pdf. 10-

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

